

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

1716 *Convocatoria del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén para la concesión de Subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes. Año 2016.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 303885

Primero: Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que promuevan proyectos empresariales y que cumplan los siguientes requisitos:

Haber iniciado una actividad económica con su correspondiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda, con fecha de alta a partir del 1 de enero de 2015 y anterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

No haber ejercido una actividad económica como autónomo en los doce meses anteriores al alta a la que se refiere el punto a).

Estar empadronado, con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (B.O.P.) de la presente convocatoria, en alguno de los 82 municipios de la provincia de Jaén que se recogen en el artículo 6 de esta convocatoria.

No haber sido beneficiario de subvención en el marco de anteriores convocatorias del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo.

Segundo: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento del Empleo Autónomo en los 82 municipios de la provincia de Jaén que cuentan con menos de 10.000 habitantes, cuya relación se recoge en el artículo 6 de esta Convocatoria.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 248 de 30/12/2015).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 571.090,00 euros.

La cuantía de la subvención consistirá en:

La subvención por beneficiario será de un importe cierto de dos mil novecientos noventa euros (2.990).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 15 de junio de 2016.

Sexto: Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Las cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que estatutariamente le corresponda al beneficiario hasta cubrir los 2.990.

Compatibilidad: No.

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Régimen de concesión:

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito presupuestado para cada municipio, conforme a lo establecido en el artículo 34.22 de las B.E.P. de 2016, dado que el objeto y finalidad de la subvención no permiten la comparación objetiva de las solicitudes, teniendo como único orden de prelación el de la fecha de presentación de las solicitudes.

Forma de pago:

La subvención se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación y sin obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo prevenido en el art. 34.29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 17 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Se establecen dos fases de entrega de documentación justificativa:

Una primera fase, que se corresponderá con las primeras cuotas desde la solicitud hasta alcanzar el importe de 1.495 euros en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que estatutariamente le corresponda al beneficiario. El plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a partir del 15/06/2017.

Una segunda fase, que se corresponderá con el resto de cuotas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o el que estatutariamente le corresponda al beneficiario hasta alcanzar los 2.990 euros. El plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a partir del 15/03/2018. No obstante, aquellos beneficiarios que hubieran alcanzado el importe de 2.990 y cumplido el período mínimo ininterrumpido de 18 meses desde la solicitud, podrán presentar la documentación justificativa antes del plazo.

Jaén, a 11 de Abril de 2016.- La Diputada-Delegada de Empleo, PILAR PARRA RUIZ.